"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2436

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MANAGEMENT & SERVICE DE LA SEÑORA NORMA SOLEDAD FLORENTÍN, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 03/2010.

Asunción, 19 de noviembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 01/2010, referente al Llamado "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Centro de Investigación del Ministerio de Agricultura y Ganadería", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 03/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **MANAGEMENT & SERVICE de la Señora Norma Soledad Florentín**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001563), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG-PAISI Nº 03 de fecha 19 de octubre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Centro de Investigación del Ministerio de Agricultura y Ganadería", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 03/2010.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **MANAGEMENT & SERVICE de la Señora Norma Soledad Florentín, RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L., O.F. INTERNACIONAL, DAN & KAR S.R.L., y FERRECENTER AGRO RURAL.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 01 de fecha 17 de noviembre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; sobre el análisis de las ofertas en cuanto a la documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

En cuanto a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, este Comité Permanente de Evaluación verificará cada una de ellas en este proceso de evaluación, manifestando desde ya que cualquier omisión que no pretenda confundir a los evaluadores serán considerados sin valor substancial.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el cuadro obrante en el presente Informe, este Comité Permanente de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las Firmas **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.**, por no cotizar la totalidad de lo solicitado; **O.F. INTERNACIONAL**, por cotizar en algunos ítems cantidades que no coinciden con lo solicitado; **FERRECENTER AGRO RURAL**, en algunos ítems las especificaciones técnicas asentadas en su lista de precios no coinciden con lo solicitado en el PBC y en la Adenda emitida por esta Convocante, son **"OFERTAS NO EVALUABLES", y descalificadas**, por realizar omisiones significativas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Resolución No. 2436

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MANAGEMENT & SERVICE DE LA SEÑORA NORMA SOLEDAD FLORENTÍN, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 03/2010.

Verificadas las ofertas de las Firmas **MANAGEMENT & SERVICE de la Señora Norma Soledad Florentín, y DAN & KAR S.R.L.**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**. Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes evaluables supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente Informe. Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos. Analizadas las ofertas evaluables, se observa que las mismas cumplen con lo solicitado en el BPC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar conforme al Anexo II – Planilla de Adjudicación, a la siguiente Firma **MANAGEMENT & SERVICE de la Señora Norma Soledad Florentín**, por la suma de Gs. 866.100.000 (Guaraníes ochocientos sesenta y seis millones cien mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MANAGEMENT & SERVICE de la Señora Norma Soledad Florentín**, el Llamado "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Centro de Investigación del Ministerio de Agricultura y Ganadería", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 03/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por la suma de Gs. 866.100.000 (Guaraníes ochocientos sesenta y seis millones cien mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

DR. ARMIN HAMMAN
MINISTRO SUSTITUTO

AH/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO